



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3583

Sancionada el 29/09/1960. Promulgada el 26/10/1960.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.247, el 3 de noviembre de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo:

- 1°) A construir un edificio escolar con casa habitación para el director, en el lugar que actualmente ocupa la Escuela Cacique Cambai, dependiente del Consejo General de Educación, en la ciudad de Tartagal;
- 2°) A refaccionar el edificio de propiedad fiscal que ocupan la Jefatura de la IV Zona de Policía y la Comisaría de la ciudad de Tartagal.

Art. 2°.- Las obras a que se refiere el artículo anterior serán incluidas en el Plan de Trabajos Públicos de la Provincia para el Ejercicio 1960/61.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Fernando Suárez – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 26 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti